



ANÁLISIS DEL MSICG

RESPECTO A LA INICIATIVA DE LEY 4644
PRESENTADA POR EL ORGANISMO EJECUTIVO
AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Y DICTAMINADA FAVORABLEMENTE
POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA
Y COMERCIO EXTERIOR

GUATEMALA, MARZO 2014

ANÁLISIS DEL MSICG RESPECTO
A LA INICIATIVA DE LEY 4644
PRESENTADA POR EL ORGANISMO EJECUTIVO
AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y
DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR LA
COMISIÓN DE ECONOMÍA Y COMERCIO
EXTERIOR

Guatemala es un país de ingreso medio y se ha mantenido durante los últimos 20 años como la economía más grande de Centroamérica¹ con un crecimiento económico en promedio de más del 4% del Producto Interno Bruto lo que representaba el 28% del PIB regional para el año 2011 y junto con Costa Rica y Panamá concentra el 70% del valor de los bienes producidos en el Istmo. Incluso durante la crisis reciente pese a que las economías centroamericanas se contrajeron el país sostuvo un crecimiento del aparato productivo del 3.5% durante el año 2013.²

No obstante esto, el crecimiento económico del país no ha derivado en una mejora de los niveles de desarrollo humano de la población siendo actualmente Guatemala el país de Centroamérica y de América latina con los peores indicadores de desarrollo humano ubicándose en el puesto 131 de 187 países estudiados por el Índice de desarrollo Humano en contraste con la posición 58 de Panamá, 69 de Costa Rica, 93 de Belice, 105 de El Salvador, 121 de Honduras y 129 de Nicaragua.³

La situación es tan grave que incluso Guatemala se continúa situando por debajo de la media regional del Índice de desarrollo Humano de América Latina y el Caribe que como región ha pasado del 0.582 desde 1980 al 0.731 en la actualidad, lo que lo define como el país más desigual en el continente más desigual del mundo.

El número de personas que viven en pobreza pasó de 6,397,903 en el año 2000; a 6,625,891 en el año 2006; y a un total de 7,861,257 en el año 2011. Es decir la pobreza afecta a más del 53% de la población y en departamentos como Sololá, Totonicapán, Suchitepéquez, Alta Verapaz y Jalapa entre el 70% y 85% de la población total.

La pobreza extrema por su lado pasó de afectar a 1,786,682 en el año 2000 a afectar a un total de 1, 976,604 personas en el año 2006 y 1,951,043 personas en el año

1) Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Belice.

2) Informe Estado de la Región 2013.

3) Programa de Naciones Unidas 2013.

2011. La situación es tan aguda que en departamentos como Suchitepéquez, Baja Verapaz, Zacapa y Chiquimula esta afecta a entre el 20% y 30% de la población.⁴

En este marco Guatemala continúa siendo el país con más número de personas pobres de todo el istmo, un país en donde aproximadamente siete millones de personas no llega a tener lo básico para sobrevivir; y en donde al menos un millón setecientos mil personas no pueden adquirir tan siquiera los alimentos necesarios de conformidad con una tabla mínima calórica.

La desnutrición crónica afecta a más del 43% de los niños menores de 5 años y en departamentos como Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, San Marcos y Retalhuleu esta afecta al menos al 68% de los niños y niñas. La tasa de mortalidad infantil por cada 1,000 nacidos vivos durante el primer año de vida es de 29.5 y se ha mantenido casi inalterable durante los últimos 30 años en tanto que el promedio para el resto de países de Centroamérica es de entre 16 y 19.⁵

Los niños y niñas menores de 6 años en su mayoría no tiene acceso a esquemas de vacunación básicos como pentavalente; sarampión, difteria, tétanos y tosferina.

La tasa de mortalidad materna es de 139,5 muertes por cada 1,000 nacidos vivos la más alta de la región centroamericana. 21.8% de mujeres entre 15 y 19 años son madres adolescentes. 68% de las mujeres no tienen acceso a servicios de Papanicolaou. 46.8% de las mujeres no tiene acceso a atención médica y hospitalaria durante el parto. 59.7% de la población no está conectada a los drenajes. 38% de la población no tiene acceso a agua potable.⁶

Apenas 47,6 se encuentran matriculados en edad preescolar; 26% de los niños y niñas entre los 7 y 14 años de edad no asisten a la escuela primaria, la tasa de matriculación en secundaria sigue siendo la más baja de Centroamérica apenas de 33,8. Cada año el 6% de los niños matriculados en la escuela deja de asistir.

Aunque la tasa de analfabetismo total de las personas mayores de 15 años es de 16.65% en los departamentos de Totonicapán, Alta Verapaz, Baja Verapaz, Quiché, Jalapa, Jutiapa, Chiquimula, esta afecta entre el 20% al 30% de la población total. En el departamento de Huehuetenango la tasa de analfabetismo para las mujeres en edad fértil es de 29.6%. Un total de 32.3% de las mujeres tienen la primaria

4) Encuesta nacional de condiciones de vida –ENCOVI- 2000, 2006, 2011

5) Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil 2002-2008/2009. Informe Estado de la Región 2013.

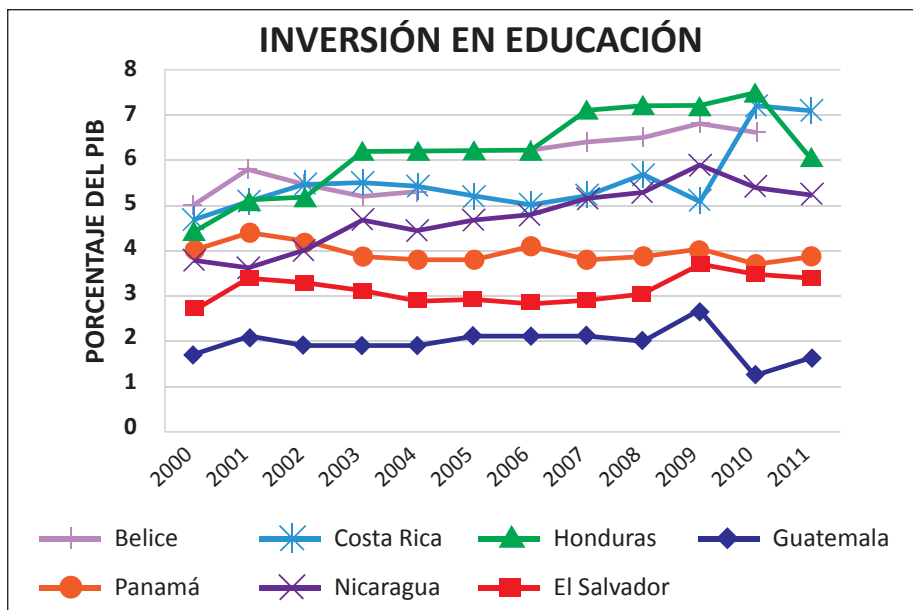
6) Ibíd.

incompleta, 16.4% la primaria completa, 9.5% la secundaria completa, y 1.5% la superior completa.⁷

Aunque este panorama es desolador más preocupante es aún que el tamaño del Estado para cumplir su función esencial de garantizar bienestar a través de la justicia social se haya reducido tanto que Guatemala es el país del Istmo que menos invierte en activos tan importantes como la salud y la educación.

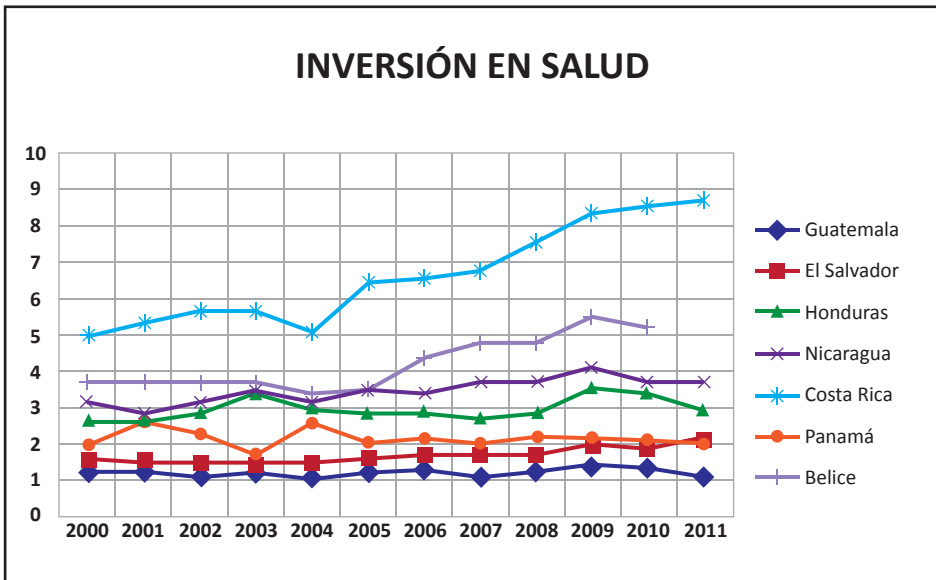
El gasto en educación no ha superado en promedio el 1% del PIB durante los últimos once años (1.7; 2,1; 1,9;1,9;1,9; 2,1;2,1;2,1; 2,0;2,6; 1,2;1,5 Años 2,000-2011); en contraste con los gasto de más del 6% de Belice, de más del 5% de Nicaragua y del más de 7% de Costa Rica.

El gasto en salud por parte del Estado Guatemala ha sido aún más precario siendo de 1,2%; 1,2%; 1,1%; 1,2%; 1,0%; 1,2%; 1,3%; 1,1%; 1,2%; 1,4%; 1,3%; 1,2% del PIB para los años 2000 a 2011 respectivamente en contraste con el gasto de más del 8% del PIB de Costa Rica y de más del 3% del PIB de Nicaragua.



Elaboración propia con datos del Informe Estado de la Región 2013

7) Instituto Nacional de Estadística. Ministerio de Educación (población inscrita en primaria de 15 años y más), Comité Nacional de Alfabetización (resultados finales de procesos de alfabetización) e Instituto Nacional de Estadística (Proyecciones de Población)



Elaboración propia con datos del Informe Estado de la Región 2013

Esta situación devastadora y que tiene sumida en la total exclusión social a la gran mayoría de la población como quedó demostrado no tiene relación directa con la falta de capacidad económica del Estado de Guatemala para cumplir con su fin primordial de garantizar el bien común a través de la justicia social, sino más bien, con un Estado que ha mantenido una posición activa para, desde su institucionalidad y las políticas públicas, garantizar un modelo económico excluyente que beneficia a unos pocos a costa de la dignidad y la vida misma de la gran mayoría.

Las acciones del Estado para sostener este estatu quo se han basado principalmente en la concentración de los medios de producción y reproducción de la riqueza, en la sobre explotación de los trabajadores, en la baja tasa de impositiva, las enormes exoneraciones fiscales y subvenciones a los distintos grupos económicos, entre otros.

Desde su fundación el Estado de Guatemala ha garantizado que la tierra como uno de los principales activos del país se concentre en pocas manos. Actualmente al menos 78.1% de la tierra está concentrada en el 8% de propietarios. Los productos tradicionales de exportación han seguido manteniendo su importancia dentro del PIB y el sector agrícola sigue siendo el principal empleador ocupando a más del 30% de la población ocupada. En este marco la tenencia de este activo garantiza el

afianzamiento de los mismos grupos de poder en los otros sectores de la economía como el financiero, industrial, de la construcción, electricidad, etc.⁸

La concentración del ingreso ha sido el otro pilar del sistema de desigualdad generado por el mismo Estado. Guatemala sufre de una extrema inequidad en la distribución del ingreso el 20% más pobre de la población percibe el 2.9% de los ingresos totales del país, mientras que el quintil más rico se atribuye el 60.3%.

En tanto que cerca de la mitad de la población guatemalteca en situación de pobreza no extrema (cinco millones novecientos diez mil doscientos catorce personas) sobreviven con menos de Q24.74 quetzales al día; y, un millón novecientos diez mil doscientos catorce personas lo hace en condición de pobreza extrema con menos de Q12.00 al día; un 1% de la población tiene 4,601 millones de quetzales depositados en sus cuentas bancarias en dólares y 0.9% de la población en promedio tienen depositado 2.4 millones cada uno en el banco a plazo fijo.⁹

A lo anterior hay que sumar que cuando se representa el Producto Interno Bruto por distribución del ingreso los asalariados reciben la parte menor del mismo y cada vez menos en tanto que las empresas constituidas en Sociedades Anónimas cada vez se llevan una mayor parte. En 2001 las remuneraciones de los asalariados representaban 33.4% del PIB y el excedente de explotación un 38.2%; para el año 2011 las remuneraciones de los asalariados pasaron a representar el 30.0% del PIB en tanto que el excedente de explotación pasa a representar 41.4%.

Los indicadores del mercado de trabajo son aleccionadores por sí mismos. Cerca del 70% de los trabajadores asalariados no tiene un contrato de trabajo lo que es imputable al Estado y a los empleadores; 81.2% de los trabajadores no tiene acceso a la seguridad social, lo que también es imputable al Estado y a los empleadores;¹⁰

8) El café, el banano, y el azúcar continúan manteniendo su peso de importancia en las exportaciones. La industria del azúcar durante el período 2010/11, se posicionó como el décimo mayor productor, cuarto mayor exportador, tercero más competitivo y el más eficiente en términos de capacidad de carga en puerto. El Ingenio Magdalena y Corporación Pantaleón Sugar Holdings Company –PSHC-, concentran el 53% de la producción total de caña de azúcar. Guatemala exporta alrededor del 72% de su producción total, siendo los principales mercados de exportación para el azúcar crudo: Estados Unidos 18.0%, Corea del Sur 9.8%, México 9.5%, y Chile 8.4%. Superintendencia de Bancos, Informe Sector Azucarero, Análisis de sectores económicos sector azucarero. Junio 2011.

9) Superintendencia de Bancos, datos al mes de julio de 2013 publicados por Prensa Libre.

10) Encuesta nacional de empleo e ingresos –ENEI- 2013. Se cita esta encuesta por la encuesta utilizada al ser la más actual no obstante sus datos deben tomarse con reserva respecto al encubrimiento de la gravedad de la situación de los trabajadores que parecen pretender.

el ingreso promedio de los trabajadores asalariados equivale a Q2,016.00 mensuales a nivel nacional. Esto implica que el salario de los trabajadores tiene un déficit con el Costo de la Canasta Básica Vital¹¹ de 165.17% y respecto al Salario mínimo fijado legalmente por el Organismo Ejecutivo de 147.70% lo que también es imputable al Estado y a los empleadores.¹²

Respecto a la carga tributaria, la participación de impuestos como parte del Producto Interno Bruto es la más baja del istmo representando apenas el 11% y está sostenida básicamente por impuestos indirectos “más del 66% de los impuestos son indirectos”.¹³ Por otro lado el impuesto directo que debería garantizar mayor equidad como lo es el Impuesto sobre la renta está siendo financiado en más del 60% por los trabajadores asalariados y en una menor proporción por otras rentas. Es decir que la lógica de recaudación es que el que más tiene pague menos y el que menos tiene pague más.

En sintonía con lo expuesto el Estado de Guatemala ha garantizado que el sistema tributario cuente con una serie de tratamientos preferenciales que erosionan la base impositiva. Para ejemplificar la gravedad de la situación se presentan en una gráfica conteniendo las estimaciones efectuadas para los impuestos de mayor importancia por la Superintendencia de Administración Tributaria para los años 2005 a 2009 sobre el Gasto Tributario entendido este como al total de ingresos dejados de percibir por el Gobierno Central como producto de la aplicación de tratamientos preferenciales contenidos en la Constitución, en las leyes ordinarias, así como en instrumentos de políticas económicas.¹⁴

11) Costo de la Canasta Básica Vital al mes de febrero de 2014. INE.

12) Acuerdo Gubernativo No. 537-2013 que fija los salarios mínimos.

13) Banco de Guatemala, Recaudación de Ingresos tributarios del Gobierno Central 2013.

14) Se consignan datos hasta el año 2009 por ser los últimos publicados por la Superintendencia de Administración Tributaria. Estimación del Gasto Tributario del Gobierno Central 2005-2009. Guatemala Julio de 2010.



Elaboración con datos de SAT Estimaciones del Gasto Tributario 2005-2009.

Si se compara el Gasto tributario producto de los tratamientos preferenciales fiscales en relación con el Producto Interno Bruto se estima que en el año 2005 este representó el 7.98% del PIB; en el año 2006 el 8.03%; en el año 2007 el 8.06%; en el año 2008 el 8.01% y en el año 2009 el 7.97% del PIB.

Dentro de los impuestos directos destaca el Gasto Tributario asociado al Impuesto sobre la Renta –ISR- cuyo monto ascendió a Q17, 931.6 millones, equivalente al 5.89% del PIB y al 73.94% del total estimado para el Gasto Tributario en 2009. El Gasto Tributario no incluye lo dejado de percibir en IVA por el tratamiento establecido a la industria de la maquila y zonas francas debido a que las importaciones son temporales y no constituyen hecho generador.

En el caso de los impuestos indirectos el mayor Gasto Tributario se refleja en el Impuesto al valor agregado –IVA- con un monto de Q4, 800.7 millones (19.80% del total del impuesto) equivalente al 1.58% del PIB.

El gasto tributario relativo al impuesto de la distribución de Petróleo y sus derivados ascendió a Q34.5 millones. Por su lado los impuestos al comercio exterior representan un Gasto tributario de Q709.3 millones (3.26% del total), mientras que los impuestos internos representan el 96.74% del Gasto Tributario con un total de Q23, 461.5 millones.

Si se determina el Gasto Tributario dejado de percibir en concepto del Decreto 29-89 Ley de fomento de la actividad exportadora y de maquila del Congreso de la República y el Decreto 65-89 Ley de Zonas Francas sin incluir el IV, por lo expuesto, se determina que el Estado ha dejado de percibir sólo en el año 2009 un monto total de Q967.3 millones derivado de los privilegios dirigidos a este sector.

Pese a la situación de exclusión social en que se encuentran más del 80% de la población del país y de la urgente necesidad de generar niveles mínimos de inclusión para afianzar la institucionalidad democrática y la paz lo que urge un mayor fortalecimiento del Estado, el ORGANISMO EJECUTIVO SOMETIÓ AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA LA INICIATIVA DE LEY 4644 “LEY DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN Y EMPLEO” que pretende perpetuar los privilegios actuales y generalizarlos hacia todos los sectores en detrimento de la misma capacidad y subsistencia del Estado bajo el falso argumento de que se generara empleo.

Es de destacar además que esta iniciativa se somete al Congreso de la República en contravención a la obligación del Estado de Guatemala contraída en la Organización Mundial del Comercio respecto a que se eliminaran las subvenciones a la exportación a más tardar el 31 de diciembre de 2015 y en contravención de los compromisos asumidos en el Pacto Fiscal respecto de no impulsar nuevas exenciones que impliquen detrimento fiscal para el Estado; del Decreto 117-97 del Congreso de la República; los Acuerdos de Paz y la Ley marco de los mismos y la Constitución Política de la República de Guatemala.

La iniciativa de Ley presentada por el Organismo Ejecutivo fue remitida a la Comisión de Economía y Comercio Exterior del Congreso de la República con fecha 13 de septiembre de 2013 y fue remitida por dicha Comisión con dictamen favorable con modificaciones el 4 de febrero de 2014.

Con las modificaciones propuestas por la Comisión la Iniciativa de Ley propone la exención del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto de Solidaridad, del IVA en las importaciones y derechos arancelarios, del IVA doméstico, del impuesto a la distribución del petróleo y sus derivados entre otros para un sin número de sujetos obligados dentro de ellos los actuales usuarios de los regímenes de maquila y zona franca con la condición ya sea de que realicen inversiones o bien generen empleo.

Es de destacar que esta iniciativa con alcances superiores a los establecidos para la legislación vigente permite la nacionalización de las mercancías producidas o transformadas en los regímenes suspensivos o liberatorios provocando que toda la producción y comercialización se realice libre de impuestos; permite la importación de cualquier tipo de mercancía al territorio nacional siempre que esté vinculada a su actividad sin pagar por ello derechos arancelarios e impuestos al Valor agregado de importaciones; permite que toda exportación que se haga desde el mercado local hacia las zonas o unidades económicas gocen del beneficio de la devolución del crédito del impuesto al valor agregado.

Los cuadros siguientes reflejan la gravedad de la cuestión sometida al Congreso

poniendo en evidencia de manera más clara las exoneraciones propuestas por la iniciativa de Ley tanto para los usuarios del departamento de Guatemala como para los usuarios del interior del país.

**EXENCIONES PROPUESTAS PARA ADMINISTRADORES,
USUARIOS Y UNIDADES EN LA CAPITAL Y EN EL INTERIOR DE GUATEMALA**

DEPARTAMENTO DE GUATEMALA				
(Elaboración propia con datos de la Iniciativa registrada con el número 4644 y de ICEFI.)				
ADMINISTRADOR DE LA ZONA ECONÓMICA DE INVERSIÓN Y EMPLEO				
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (TIEMPO CONTADO A PARTIR DEL AÑO QUE TENGA UTILIDADES	IMPUESTO DE SOLIDARIDAD	IVA IMPORTACIONES Y DERECHOS ARANCELARIOS	IVA DOMÉSTICO	IMPUESTO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS
Exención del 100% del año 1 al 15.	Exención total durante el plazo que dure la exención de ISR	Exención en la importación de bienes para el establecimiento de la empresa durante el plazo que dure la exención de ISR	Exención en la adquisición de bienes a personas no calificadas para el establecimiento de la empresa por el tiempo que dure la exención del ISR.	Exención del 100% del año 1 al 15.
Exención del 70% del año 16 al 30.			Exención en los arrendamientos durante el plazo que dure la exención de ISR.	Exención del 70% del año 16 al 30.
Exención del 50% del año 31 al 35.			Exención en la compra de energía eléctrica.	Exención del 50% del año 31 al 35.
Exención del ISR a dividendos de 12 años.			Exención en la adquisición de bienes inmuebles.	Exención del ISR a dividendos de 12 años.
Si aumenta la inversión y empleo en 5% se otorgan 5 años más de exenciones del ISR.				Si aumenta la inversión y empleo en 5% se otorgan 5 años más de exenciones del ISR.

DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

(Elaboración propia con datos de la Iniciativa registrada con el número 4644 y de ICEFI.)

USUARIO DE ZONA ECONÓMICA DE INVERSIÓN Y EMPLEO

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (TIEMPO CONTADO A PARTIR DEL AÑO QUE TENGA UTILIDADES)	IMPUESTO DE SOLIDARIDAD	IVA IMPORTACIONES Y DERECHOS ARANCELARIOS	IVA DOMÉSTICO	IMPUESTO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS
<p>Exención del 100% del año 1 al 15.</p> <p>Exención del 70% del año 16 al 30.</p> <p>Exención del 50% del año 31 al 35.</p> <p>Exención del ISR a dividendos de 12 años.</p> <p>Si aumenta la inversión y empleo en 5% se otorgan 5 años más de exenciones del ISR.</p>	<p>Exención total durante el plazo que dure la exención de ISR</p>	<p>Exención en la importación de bienes para el establecimiento de la empresa durante el plazo que dure la exención de ISR.</p> <p>Exención en la compra de maquinaria, equipo, repuestos, herramienta, servicios, etc., para su actividad como usuario durante el plazo que dure la exención del ISR.</p> <p>Exención en la importación de materiales, empaques, embalajes, etc., para el desarrollo de su actividad como usuario.</p> <p>Exención en la compra de propano, fuel oil, bunker y gas butano para la producción de energía.</p>	<p>Exención en la adquisición de bienes a personas no calificadas para el establecimiento de la empresa por el tiempo que dure la exención del ISR.</p> <p>Exención en los arrendamientos durante el plazo que dure la exención de ISR.</p> <p>Exención en la compra de energía eléctrica.</p> <p>Exención en la adquisición de bienes inmuebles.</p> <p>Exención en la compra de propano, fuel oil, bunker y gas butano para la producción de energía.</p>	<p>Exención en la compra de propano, fuel oil, bunker y gas butano para la producción de energía.</p>

DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

(Elaboración propia con datos de la Iniciativa registrada con el número 4644 y de ICEFI.)

UNIDAD ECONÓMICA DE INVERSIÓN Y EMPLEO

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (TIEMPO CONTADO A PARTIR DEL AÑO QUE TENGA UTILIDADES)	IMPUESTO DE SOLIDARIDAD	IVA IMPORTACIONES Y DERECHOS ARANCELARIOS	IVA DOMÉSTICO	IMPUESTO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS
<p>Exención del 100% del año 1 al 15.</p> <p>Exención del 70% del año 16 al 30.</p> <p>Exención del 50% del año 31 al 35.</p> <p>Exención del ISR a dividendos de 12 años.</p> <p>Si aumenta la inversión y empleo en 5% se otorgan 5 años más de exenciones del ISR.</p>	<p>Exención total durante el plazo que dure la exención de ISR.</p>	<p>Exención en la importación de bienes para el establecimiento de la empresa durante el plazo que dure la exención de ISR.</p> <p>Exención en la compra de maquinaria, equipo, repuestos etc., para su actividad como usuario durante el plazo que dure la exención del ISR.</p> <p>Exención en la importación de materiales, empaques, embalajes, etc., para el desarrollo de su actividad como usuario.</p> <p>Exención en la compra de propano, fuel oil, bunker y gas butano para la producción de energía.</p>	<p>Exención en la adquisición de bienes a personas no calificadas para el establecimiento de la empresa por el tiempo que dure la exención del ISR.</p> <p>Exención en la adquisición de energía eléctrica.</p> <p>Exención en los arrendamientos durante el plazo que dure la exención de ISR.</p> <p>Exención en la compra de energía eléctrica.</p> <p>Exención en la compra de bienes inmuebles.</p> <p>Exención en la compra de propano, fuel oil, bunker y gas butano para la producción de energía</p>	<p>Exención en la compra de propano, fuel oil, bunker y gas butano para la producción de energía.</p>

INTERIOR DE GUATEMALA

(Elaboración propia con datos de la Iniciativa registrada con el número 4644 y de ICEFI.)

ADMINISTRADOR DE LA ZONA ECONÓMICA DE INVERSIÓN Y EMPLEO

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (TIEMPO CONTADO A PARTIR DEL AÑO QUE TENGA UTILIDADES)	IMPUESTO DE SOLIDARIDAD	IVA IMPORTACIONES Y DERECHOS ARANCELARIOS	IVA DOMÉSTICO	IMPUESTO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS
<p>Exención del 100% del año 1 al 25.</p> <p>Exención del 70% del año 26 al 40.</p> <p>Exención del 50% del año 41 al 45.</p> <p>Exención del ISR a dividendos de 12 años.</p> <p>Si aumenta la inversión y empleo en 5% se otorgan 5 años más de exenciones del ISR.</p>	<p>Exención total durante el plazo que dure la exención de ISR</p>	<p>Exención en la importación de bienes para el establecimiento de la empresa durante el plazo que dure la exención de ISR</p>	<p>Exención en la adquisición de bienes a personas no calificadas para el establecimiento de la empresa por el tiempo que dure la exención del ISR.</p> <p>Exención en los arrendamientos durante el plazo que dure la exención de ISR.</p> <p>Exención en la compra de energía eléctrica.</p> <p>Exención en la adquisición de bienes inmuebles.</p>	

INTERIOR DE GUATEMALA

(Elaboración propia con datos de la Iniciativa registrada con el número 4644 y de ICEFI.)

USUARIO DE ZONA ECONÓMICA DE INVERSIÓN Y EMPLEO

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (TIEMPO CONTADO A PARTIR DEL AÑO QUE TENGA UTILIDADES)	IMPUESTO DE SOLIDARIDAD	IVA IMPORTACIONES Y DERECHOS ARANCELARIOS	IVA DOMÉSTICO	
<p>Exención del 100% del año 1 al 25.</p> <p>Exención del 70% del año 26 al 40. Exención del 50% del año 41 al 45.</p> <p>Exención del ISR a dividendos de 12 años.</p> <p>Si aumenta la inversión y empleo en 5% se otorgan 5 años más de exenciones del ISR.</p> <p>Si la actividad es declarada como estratégica tiene otros 10 años.</p>	<p>Exención total durante el plazo que dure la exención de ISR</p>	<p>Exención en la importación de bienes para el establecimiento de la empresa durante el plazo que dure la exención de ISR.</p> <p>Exención en la compra de maquinaria, equipo, repuestos etc., para su actividad como usuario durante el plazo que dure la exención del ISR.</p> <p>Exención en la importación de materiales, empaques, embalajes, etc., para el desarrollo de su actividad como usuario.</p> <p>Exención en la compra de propano, fuel oil, bunker y gas butano para la producción de energía.</p>	<p>Exención en la adquisición de bienes a personas no calificadas para el establecimiento de la empresa por el tiempo que dure la exención del ISR.</p> <p>Exención en los arrendamientos durante el plazo que dure la exención de ISR.</p> <p>Exención en la compra de energía eléctrica.</p> <p>Exención en la adquisición de bienes inmuebles.</p> <p>Exención en la compra de propano, fuel oil, bunker y gas butano para la producción de energía.</p>	<p>Exención en la compra a personas no calificadas de empaques, materiales, embalajes etc, para el desarrollo de su actividad como empresa.</p> <p>IMPUESTO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS</p> <p>Exención en la compra de propano, fuel oil, bunker y gas butano para la producción de energía.</p>

INTERIOR DE GUATEMALA

(Elaboración propia con datos de la Iniciativa registrada con el número 4644 y de ICEFI.)

UNIDAD ECONÓMICA DE INVERSIÓN Y EMPLEO

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (TIEMPO CONTADO A PARTIR DEL AÑO QUE TENGA UTILIDADES)	IMPUESTO DE SOLIDARIDAD	IVA IMPORTACIONES Y DERECHOS ARANCELARIOS	IVA DOMÉSTICO	
<p>Exención del 100% del año 1 al 25.</p> <p>Exención del 70% del año 26 al 40.</p> <p>Exención del 50% del año 41 al 45.</p> <p>Exención del ISR a dividendos de 12 años.</p> <p>Si aumenta la inversión y empleo en 5% se otorgan 5 años más de exenciones del ISR.</p> <p>Si la actividad es declarada como estratégica tiene otros 10 años.</p>	<p>Exención total durante el plazo que dure la exención de ISR</p>	<p>Exención en la importación de bienes para el establecimiento de la empresa durante el plazo que dure la exención de ISR.</p> <p>Exención en la compra de maquinaria, equipo, repuestos etc., para su actividad como usuario durante el plazo que dure la exención del ISR.</p> <p>Exención en la importación de materiales, empaques, embalajes, etc., para el desarrollo de su actividad como usuario.</p> <p>Exención en la compra de propano, fuel oil, bunker y gas butano para la producción de energía.</p>	<p>Exención en la adquisición de bienes a personas no calificadas para el establecimiento de la empresa por el tiempo que dure la exención del ISR.</p> <p>Exención en los arrendamientos durante el plazo que dure la exención de ISR.</p>	<p>Exención en la compra de propano, fuel oil, bunker y gas butano para la producción de energía.</p>
			<p>Exención en la compra de energía eléctrica.</p> <p>Exención en la adquisición de bienes inmuebles.</p>	<p>IMPUESTO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS</p>
			<p>Exención en la compra de propano, fuel oil, bunker y gas butano para la producción de energía.</p>	<p>Exención en la compra de propano, fuel oil, bunker y gas butano para la producción de energía.</p>

De acuerdo con el pronunciamiento correspondiente de la Superintendencia de Administración tributaria el impacto inicial derivado de los beneficios tributarios establecidos para las zonas y unidades de inversión (hasta por 60 años de ISR, ISO, IVA, etcétera) sería de una reducción en la recaudación tributaria del Q1, 292.5 millones equivalente al 2.9% de la recaudación total esto sin tener en cuenta el traslado masivo que la ley generará de usuarios de otros sectores. En síntesis la aprobación de la iniciativa podría derivar en una pérdida adicional de los ingresos en un equivalente al 3.1% del PIB.

Respecto al **mito** de que la iniciativa de ley promoverá la creación de empleo, basta con citar que bajo el mismo mito se otorgaron los privilegios contenidos en el Decreto 29-89 Ley de fomento de la actividad exportadora y de maquila del Congreso de la República y el Decreto 65-89 Ley de Zonas Francas sin que a la fecha los beneficiarios hayan sido capaces de crear fuentes de empleo significativas en comparación con los beneficios de que gozan y estando documentado que los empleos que generan son en las peores condiciones del mercado laboral.

Para ejemplificar lo expuesto basta con citar que en su informe titulado la Maquila Textil y de Confección en Guatemala: ¿Oportunidad y desarrollo? Publicado en 2011,¹⁵ el MSICG documentó como los trabajadores de esa industria están sujetos a imposiciones de trabajo asimilables al trabajo forzoso, la falta de acceso de estos a la seguridad social, a guarderías, al pago del salario mínimo, al pago de las horas extraordinarias laboradas, la falta de acceso al derecho de sindicalización, los despidos recurrentes de mujeres en estado de embarazo o período de lactancia, etc.

En ese marco y tomando en cuenta lo expuesto el MSICG manifiesta al Congreso de la República la oposición de la clase trabajadora del país a la aprobación de la iniciativa de Ley 4644 “Ley de promoción de inversiones y empleo” presentada por el Organismo Ejecutivo al Congreso de la República en virtud de que la misma solo generará mayor exclusión social al debilitar aún más las posibilidades del Estado de acceder a los recursos necesarios que le permitan cumplir su fin esencial de garantizar a todos los habitantes de la República el bien común a través de la realización de la justicia social.

Así mismo el MSICG presenta la siguiente propuesta de iniciativa de ley para fortalecer la recaudación fiscal y contribuir al cumplimiento por parte del Estado de Guatemala en sus compromisos ante la Organización Mundial del Comercio.

15) El informe puede ser descargado en la página web: www.movimientosicg.org

PROPUESTA DEL MSICG DE INCIATIVA DE “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RECAUDACIÓN FISCAL”

DECRETO NÚMERO _____
EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA,

CONSIDERANDO:

Que los niveles de exclusión social en el país alcanzan a más del 80% de la población y que al menos siete millones de guatemaltecos y guatemaltecas viven en pobreza y un buen número en pobreza extrema, llegando esta a afectar entre el 70 y 85% de la población en departamentos como Sololá, Totonicapán, Suchitepéquez, Alta Verapaz y Jalapa y a limitar las posibilidades de desarrollo de más del 43% de los niños y niñas que sufren desnutrición crónica a nivel nacional;

CONSIDERANDO:

Que el Estado de Guatemala asumió en el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, firmado el 6 de mayo de 1996 por la Comisión de la Paz del Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca el compromiso de avanzar hacia un sistema tributario justo y equitativo que le permitiera garantizar niveles de inclusión mínima para la población y que este compromiso fue establecido como un deber constitucional del Estado en el Decreto 52-2005 del Congreso de la República;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 239 de la Constitución Política de la República establece: “Principio de legalidad. Corresponde con exclusividad al Congreso de la República, decretar impuestos ordinarios y extraordinarios, arbitrios y contribuciones especiales, conforme a las necesidades del Estado y de acuerdo a la equidad y justicia tributaria, así como determinar las bases de recaudación...”;

CONSIDERANDO:

Que los tratamientos preferenciales fiscales otorgados por el Estado de Guatemala a través de distintas normativas han representado al menos en 2005, 7.98% del PIB; en el año 2006 el 8.03% del PIB; en el año 2007 el 8.06% del PIB; en el año 2008 el 8.01%

del PIB y en el año 2009 el 7.97% del PIB sin que esta medida del Estado se haya hecho palpable a través de la creación de fuentes de empleo dignas y de mejora en los niveles de vida de la población;

CONSIDERANDO:

Que el Estado de Guatemala asumió ante la Organización Mundial del Comercio el compromiso de eliminar las subvenciones a la exportación relacionadas al 31 de diciembre de 2015, compromiso que debe de ser cumplido;

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 171, literal a) y c) y con base en lo que establecen los Artículos 239 y 243, todos de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

La siguiente:

“LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RECAUDACIÓN FISCAL”

CAPITULO ÚNICO

ARTÍCULO 1. NATURALEZA Y OBJETO: Esta ley es de orden público, de interés nacional y de utilidad colectiva; tiene por objeto mejorar la capacidad económica del Estado para que pueda avanzar en el cumplimiento de su fin supremo de garantizar a sus habitantes el bien común a través de la realización de la justicia social.

ARTÍCULO 2. DEROGATORIAS: Se derogan los Decretos 29-89 del Congreso de la República “Ley de fomento de la actividad exportadora y de maquila” y el Decreto 65-89 del Congreso de la República “Ley de Zonas Francas”;

ARTÍCULO 3. DESTINO DE FONDOS: Los fondos que obtenga el Estado de Guatemala como producto o consecuencia de las derogatorias efectuadas por esta ley serán utilizados para abastecimiento de medicamentos en los distintos Hospitales y Centros de Salud del país; para garantizar el desayuno escolar a los niños y niñas que estudian

los grados de pre primaria y primaria en las escuelas públicas del área rural de Guatemala y para la regularización de las relaciones laborales del Estado de Guatemala con sus trabajadores y trabajadoras.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA La presente ley entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario de Centro América.

Dado en el Palacio Legislativo de la Ciudad de Guatemala a los ____ días del mes de ____ de

MSICG

MOVIMIENTO SINDICAL, INDÍGENA Y CAMPESINO GUATEMALTECO

5a. Avenida 10-68, Oficina 511 zona 1

Edificio Helvetia, 5o. Nivel

Ciudad de Guatemala

TEL: (502) 2230-5282

movimientosicg@gmail.com

www.movimientosicg.org